

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2025-A/MPS

Satipo, 06 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Oficio N° 002-2025-SITRAMCASS-SATIPO/SG de fecha 21 de enero del 2025, emitido por la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicio Satipo - SITRAMCAS, Informe N°0110-2025-SGRH/MPS, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humano, Informe Legal N° 069-2025-OAJ/MPS, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°00105-2025-MPS/GM, de fecha 31 de enero del 2025, sobre conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios Satipo SITRAMCASS correspondiente al periodo 2025 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-SITRAMCASS-SATIPO/SG de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Nélide Yeni Yauri Lovera, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicio Satipo - SITRAMCASS, solicita el pedido de reconocimiento de la Comisión Negociadora del SITRAMCASS para la negociación colectiva 2025 - 2026;

Que, la Ley N°31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo del 2021, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder ejecutivo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas en cuyo artículo 8° establece sobre la Representación de las partes, que: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, (...) de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. (...) La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, (...), los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número a de la representación sindical;

Que, según lo establecido en el numeral 10.1.1 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM "Decreto Supremo que Aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", se tiene que "La legitimidad para negociar a nivel descentralizado por parte de los servidores públicos la tiene aquella organización sindical o coalición de las organizaciones sindicales inscritas en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, que al momento de presentación del proyecto de Convenio Colectivo;

Que, mediante Informe N°0110-2025-SGRH/MPS, de fecha 27 de enero del 2025, el CPC Rider Leonel Lazo Rojas, Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la documentación para que mediante acto resolutivo se apruebe la Conformación Negociadora Colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios Satipo, para el periodo 2025 - 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2025-OAJ/MPS, de fecha 30 de enero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, concluye se declare procedente la conformación de la Comisión Negociadora 2025-2026 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios Satipo -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



SITRAMCASS, asimismo se designe a los representantes de la parte empleadora por el titular de la entidad, para el desarrollo de la Negociación Colectiva 2025-2026;

Que, mediante Informe N° 00105-2025-MPS/GM, de fecha 31 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente de Municipal, remite el expediente administrativo para la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios – SITRAMCASS, para el periodo 2025 – 2026;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, la Conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios – SITRAMCASS y la Municipalidad Provincial de Satipo para el periodo 2025-2026, la misma que estará integrada de acuerdo al tenor siguiente:

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – SITRAMCASS			
N°	DATOS DEL FUNCIONARIO	DNI	CARGO
TITULARES			
01	YAURI LOVERA, NELIDA YENI	43676132	SITRAMCASS
02	ESTRADA MUERAS PAMELA FLOR	70320088	SITRAMCASS
03	SALVA LULO JHERSON JOEL	46862174	SITRAMCASS
SUPLENTE			
01	PEREZ TANTE GUILLERMO ARTURO	43739627	SITRAMCASS
02	CHANG GUTIERREZ KARINA	72261618	SITRAMCASS
03	VELASQUEZ TORRES ELIZABETH YOVANA	73389491	SITRAMCASS

REPRESENTANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO		
N°	DATOS DEL FUNCIONARIO	CARGO
TITULARES		
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERNTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRIMER MIEMBRO
03	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE		
01	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRIMER SUPLENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	SEGUNDO SUPLENTE
03	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	TERCERO SUPLENTE

ARTICULO 2°. –ENCARGAR, a los miembros de la comisión negociadora cumplir con sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia, debiendo de mantener informado al Despacho de Alcaldía de los acuerdos adoptados.

ARTICULO 3°. –ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación a los Miembros de la Comisión Negociadora conformado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 4°. –ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Procurador
Rte. Gral-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde

